

**DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Notaría	Cantón Const.	Fecha Const.	Cantón Insc.	Fecha Insc.
129225	CADANER S.A.	21	GUAYAQUIL	09/11/2007	GUAYAQUIL	03/12/2007
127813	CADIRCONSA S.A.	38	GUAYAQUIL	27/06/2007	GUAYAQUIL	11/07/2007
72428	CAFE DEL SUR S.A CAFESUR	5	GUAYAQUIL	21/04/1995	GUAYAQUIL	12/05/1995
124651	CAFELENIA S.A.	30	GUAYAQUIL	25/09/2006	GUAYAQUIL	02/10/2006
108307	CAFESOL S.A.	21	GUAYAQUIL	10/04/2002	GUAYAQUIL	06/06/2002
125086	CAFESWORLD S.A.	16	GUAYAQUIL	19/07/2006	GUAYAQUIL	17/11/2006
122125	CAFIERNA S.A.	16	GUAYAQUIL	26/01/2006	GUAYAQUIL	13/02/2006
70047	CALALZO S.A.	21	GUAYAQUIL	10/03/1994	GUAYAQUIL	15/04/1994
125432	CALASTAR S. A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2006	GUAYAQUIL	11/12/2006
73199	CALENDI S.A.	-	SANTA ELENA	22/08/1995	GUAYAQUIL	07/11/1995
119390	CALESAR S.A.	38	GUAYAQUIL	31/03/2005	GUAYAQUIL	02/06/2005
124973	CALIPSO CORP S.A. CALECORPSA	30	GUAYAQUIL	22/09/2006	GUAYAQUIL	27/10/2006
123774	CALISUPREMA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/07/2006	GUAYAQUIL	18/07/2006
127616	CALL CENTER CORPORATION S.A. CENCORSA	7	GUAYAQUIL	10/05/2007	GUAYAQUIL	11/07/2007
115013	CALL CONTACT S.A. (CALCONSA)	7	GUAYAQUIL	03/03/2004	GUAYAQUIL	29/03/2004
123171	CALMORE S.A. CARLOS ALVEAR MOREIRA	18	GUAYAQUIL	26/11/2002	GUAYAQUIL	16/07/2003
121488	CALNECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	22/11/2005	GUAYAQUIL	12/12/2005
124551	CALOGAN S.A.	16	GUAYAQUIL	12/09/2006	GUAYAQUIL	25/09/2006
108629	CALTAM PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.A.	21	GUAYAQUIL	29/05/2002	GUAYAQUIL	28/06/2002
23388	CAMAGUAY, CAMARONERA DEL GUAYAS S.A.	13	GUAYAQUIL	18/07/1977	GUAYAQUIL	23/09/1977
121801	CAMAR S.A.	16	GUAYAQUIL	03/01/2006	GUAYAQUIL	17/01/2006
107850	CAMARONERA BARBORE S.A.	16	GUAYAQUIL	25/02/2002	GUAYAQUIL	24/04/2002
56606	CAMARONERA JANGON S.A.	14	GUAYAQUIL	20/01/1989	GUAYAQUIL	13/03/1989
109861	CAMARONERA MABEL REYES S.A. (CAMMARSA)	29	GUAYAQUIL	06/06/2002	GUAYAQUIL	30/09/2002
103748	CAMARONERA REYES GONZABAY S.A. (REGONSA)	25	GUAYAQUIL	15/12/2000	GUAYAQUIL	16/03/2001
41770	CAMARONERA SAN EDUARDO CASESA SA	18	GUAYAQUIL	18/07/1984	GUAYAQUIL	03/09/1984
103764	CAMARONES COSTEROS S.A. (CAMCOSA)	25	GUAYAQUIL	16/12/2000	GUAYAQUIL	09/03/2001

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 de 11 de Mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 SEP 2012

RECIBIDO

Hora: 10:00 Firma: *[Signature]*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 AGO 2011


Ab. Dorys Alvarado de Chang

INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)


DAdeCH/NVdeC/EAR/CBA.-

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0007071

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004364 del 8 de agosto del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CALMORE S. A. CARLOS ALVEAR MOREIRA**, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita, según consta de la certificación expedida por el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de noviembre de 2011.

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2010;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE por lo expuesto en el segundo y tercer considerando, las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004364 del 8 de agosto del 2011, mediante las cuales se declaró la inactividad y disolución, deben dejarse sin efecto;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 y ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004364 del 8 de agosto del 2011, en lo que corresponde a la compañía **CALMORE S. A. CARLOS ALVEAR MOREIRA**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CALMORE S. A. CARLOS ALVEAR MOREIRA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004364 del 8 de agosto del 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 DIC 2011


**Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Responsable: PRSdeO	Especialista: EAR	Elaboración: Esperanza
Expediente: 123171	Trámite: 54246	Año: 2011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0001337

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004364 del 8 de agosto del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CAMARONERA REYES GONZABAY S.A. (REGONSA)**, con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2010;

QUE la compañía **CAMARONERA REYES GONZABAY S.A. (REGONSA)**, ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 ; y, ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004364 del 8 de agosto del 2011, en lo que corresponde a la compañía **CAMARONERA REYES GONZABAY S.A. (REGONSA)** ;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CAMARONERA REYES GONZABAY S.A. (REGONSA)**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004364 del 8 de agosto del 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 MAR 2012


PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


PRsdeO/CBA.-
Exp. No. 103.748

